



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

ACUERDO PLENARIO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 192/2017.

ACTOR: LUIS SERGIO LEYVA
OLMOS.

RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL JURISDICCIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a veintisiete de mayo de dos mil diecisiete.

Acuerdo Plenario que **regulariza** el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano promovido por el **C. Luis Sergio Leyva Olmos**, ostentándose como militante del Partido de la Revolución Democrática.

RESULTANDO:

I. Proceso electoral 2016-2017. El diez de noviembre de dos mil dieciséis, se instaló el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, con lo que inicio formalmente el proceso electoral ordinario 2016-2017 para renovar a los ediles de los doscientos doce ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. Convocatoria. El once de diciembre de dos mil dieciséis, tuvo verificativo el IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Veracruz, en el cual fue aprobada la Convocatoria para elegir las candidaturas a los cargos de elección popular de presidentes, síndicos y regidores, quienes participaran

en las elecciones constitucionales a celebrarse el cuatro de junio de dos mil diecisiete, en el Estado de Veracruz.

III. Método de selección. Dentro de la convocatoria mencionada en el inciso anterior, se advierte en el considerando XVI que la selección de los candidatos sujetos al proceso para la renovación de los doscientos doce Ayuntamientos del Estado de Veracruz, se realizará por el método de Consejo Estatal Electivo y votación universal, libre, directa y secreta a la ciudadanía.

IV. Registro del convenio de coalición. El cinco de febrero, los ciudadanos José de Jesús Mancha Alarcón, Presidente del Comité Directivo Estatal del PAN y Jesús Alberto Velázquez Flores, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del PRD, ambos del Estado de Veracruz, presentaron ante la Presidencia del Consejo General del OPLE, la solicitud de registro del convenio de coalición electoral total.

V. VIII Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del PRD. El once de marzo, se efectuó el Pleno extraordinario, teniendo como finalidad aprobar el dictamen de candidaturas correspondiente a los setenta municipios pertenecientes al PRD, entre ellos el de Emiliano Zapata, Veracruz; sin embargo, ese día sólo se aprobaron los municipios cuya planilla registrada era una; declarándose un receso, para reanudar la sesión electiva el veintidós de marzo.

VI. Primer juicio ciudadano ante este Tribunal Electoral de Veracruz. El veintinueve de marzo, Daniel Antonio Baizabal González y Daniel Nava Trujillo, presentaron de forma directa ante la oficialía de partes de este Tribunal Electoral, Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, mediante el cual impugnan *vía per saltum*, los actos realizados por la Comisión de Candidaturas en el Estado de Veracruz y el IX Consejo Estatal y Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, todos del PRD, misma que el siete de abril del año en